

PARRAL, 25 JUL. 2019

DECRETO EXENTO Nº 4440 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2019, aprobado a través de Decreto Nº 2.195, de fecha 11 de Diciembre de 2018.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Municipio debe desarrollar el proyecto de construcción de rebajes de soleras para permitir accesibilidad universal en Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto.
- 2.- **Que**, para la ejecución del proyecto se debe adquirir diversos materiales de construcción, de acuerdo al listado entregado en términos de referencia.
- 3.- **Que**, si bien el Municipio cuenta con contrato de suministro para adquirir materiales de ferretería, pero no incluye la totalidad de materiales solicitados para la ejecución del proyecto.
- 4.- **Que**, además, se solicitó cotizaciones a proveedores que ofertan a través de Convenio Marco, recibiendo cotizaciones de COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA. Por un monto total de **\$4.097.932** y **COMERCIALIZADORA EL RAPIDO LTDA. Por un monto total de \$3.043.047.**
- 5.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7 establece que los Organismos Públicos deben realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
- 6.- **Que**, la situación antes expuesta no es obligatoria para los municipios y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según establece en su segundo párrafo en Artículo Nº 8 del Reglamento de Compras Públicas.
- 7.- **Que**, el realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 8.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 9.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



10.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL EL SEMBRADOR LIMITADA, RUT N° 77.733.670-3, se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición, de acuerdo a los términos de referencia y la diferencia de precios que existe entre el entre los proveedores de Convenio Marco y el proveedor local confirma la presente decisión.

11.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de materiales de construcción para rebajes de soleras para accesibilidad universal en Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EL SEMBRADOR LIMITADA, RUT N° 77.733.670-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$2.758.990.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.31.02.004.006 (2.13.1) "Construcción de rebajes accesibilidad universal Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto"**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/kgb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Obras